

---

**MEMORÁNDUM**

ASA-RNRH-006/2022

**PARA:** Claudia María Medrano de Hernández, Oficial de Información

**DE:** Miguel Alexander Ruano Gutiérrez. Registrador Nacional, del RNRH.

**ASUNTO:** Respuesta

**FECHA:** miércoles, 12 de octubre 2022.



---

*En atención a su memorando con referencia ASA- OIR-023/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, en la que un ciudadano solicita (literalmente) lo siguiente: "" a)- Deseo conocer cuáles son los requisitos para inscribirse como junta de agua ante la ASA. b) Saber si pagaremos impuestos por explotación del recurso hídrico. c) inscribirse será obligatorio o voluntario. d)-saber si ya está disponible algún reglamento que regule la operación de las juntas de agua"".*

- a) Los requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Recursos Hídricos, de una Junta de Agua, son:
- Acta de Constitución de Asociación.
  - Punto de Acta de elección de Junta directiva.
  - Acuerdo de Otorgamiento de personería del municipio del domicilio de la Asociación o del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
  - Publicación de Estatutos en el Diario Oficial.
  - Asiento de Inscripción de la Asociación en el municipio de su domicilio o del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
  - NIT de la Asociación.
  - Nómina de Junta directiva
  - Documentos personales y credenciales de Representante Legal el Presidente o del Síndico de la Asociación.
- b) Con respecto a la consulta si pagarán impuestos por explotación del recurso hídrico, decirle que de acuerdo a lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro de la Ley



General de Recursos Hídricos en el inciso segundo dice literalmente artículo 64.-  
"El uso doméstico no requerirá autorización, ni será sujeto de cobro de canon de uso y aprovechamiento por parte de la ASA.", pero es de hacer la aclaración que esto es aplicable única y exclusivamente cuando se compruebe que este es para uso domiciliario y por una organización sin fines de lucro.

- c) La Inscripción de las Juntas de Agua en el Registro Nacional de los Recursos es voluntario en este momento, la inscripción tiene beneficios, ya que al inscribirse en este Registro las Juntas de Agua gozan de un respaldo legal para todos los trámites en la ASA y ante terceros, en casos de conflictos, además pueden ser parte con sus representantes de los Organismos Zonales de Cuenca y así poder participar activamente en todo lo que tiene que ver con los Recursos Hídricos y los beneficios que esto trae para la población a nivel nacional.-
  
- d) Finalmente comentarle que en la actualidad la Autoridad Salvadoreña del Agua, se encuentra trabajando en la elaboración de un instrumento que ayude a las Juntas de Agua, a regular sus actuaciones y operaciones, el mismo más adelante se les hará del conocimiento a las Juntas de Agua, para su aplicación.

Atentamente,